



Petroperú

**INFORME ANUAL
DE GOBIERNO
CORPORATIVO**
2025



El Principio 31 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas identifica como buena práctica, que la Empresa divulgue los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual distinto al Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (anexo a la Memoria Anual). Por lo que, a fin de dar a conocer a nuestros grupos de interés la adopción de las referidas prácticas, se emite el presente Informe, que se estructura de acuerdo con las siguientes secciones:

	Marco Normativo: Código de Buen Gobierno Corporativo
	Marco de Implementación: Prácticas de Gobierno Corporativo
	1. Derecho de los Accionistas
	2. Estructura de Propiedad
	3. Junta General de Accionistas
	4. Directorio
	5. Comités de Directorio
	6. Relaciones con la Gerencia
	7. Auditoría Externa
	8. Control Gubernamental
	9. Auditoría Interna
	10. Sistema de Control Interno
	11. Sistema de Gestión de Riesgos
	12. Sistemas de Prevención
	13. Transparencia de la Información
	14. Relaciones con Inversionistas
	15. Difusión de prácticas de Gobierno Corporativo
	16. Aplicación de criterios ESG

Durante el 2025, PETROPERÚ S.A. acogió cerca del 90% de las preguntas del Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas aplicables a PETROPERÚ S.A., manteniendo el porcentaje de cumplimiento respecto al periodo 2024.

MARCO NORMATIVO:

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

El primer Código de Buen Gobierno Corporativo de PETROPERÚ S.A. fue aprobado en el 2010, conjuntamente con los principales documentos societarios de la Empresa, con el propósito de implementar buenas prácticas de gobierno corporativo.

Figura 1

Código de Buen Gobierno Corporativo de PETROPERÚ S.A.



El Código de Buen Gobierno Corporativo vigente fue aprobado el 28 de mayo de 2018, mediante Acuerdo de Directorio N° 047-2018-PP; contando con actualizaciones dispuestas con los Acuerdos de Directorio N° 110-2020-PP del 05 de noviembre de 2020 y N° 184-2023-PP del 29 de diciembre de 2023, esta última modificación responde al cumplimiento de lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 023-2022 del 25 de octubre de 2022¹.

En nuestro Código² se desarrollan 31 principios, agrupados en cinco pilares:

- i. Derechos de los Accionistas
- ii. Junta General de Accionistas
- iii. Directorio y la Gerencia
- iv. Riesgo y Cumplimiento
- v. Transparencia de la Información

¹ Este estableció medidas en materia económica y financiera destinadas a evitar el desabastecimiento de combustible a nivel nacional, la revisión y actualización del Estatuto Social y demás instrumentos societarios, entre ellos el Código de Buen Gobierno Corporativo de PETROPERÚ S.A.

² Nuestro Código puede consultarse en la sección de gobierno corporativo de la página web de la Empresa: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/>.

MARCO DE IMPLEMENTACIÓN:

PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Para la implementación de buenas prácticas de gobernanza corporativa en PETROPERÚ S.A., se utiliza como herramienta principal, el desarrollo y aplicación de Planes de Acción de Buen Gobierno Corporativo que anualmente aprueba el Directorio y que son ejecutados por las distintas dependencias de la Empresa.

El Plan de Acción de Buen Gobierno Corporativo para el periodo 2025 fue aprobado en sesión de Directorio del 27 de febrero de 2025 con el propósito de implementar y mejorar estándares de Buen Gobierno Corporativo en PETROPERÚ S.A. Durante el 2025, se logró la implementación del 75.42% de las acciones de este Plan de Acción.

Los planes de acción de Buen Gobierno Corporativo, ejecutados a lo largo de los últimos años, han permitido a PETROPERÚ S.A. avanzar en el establecimiento de mejores prácticas de gobernanza corporativa, procurando la eficiencia y eficacia en las distintas gerencias corporativas y los órganos de gobierno de la Empresa.

Es importante destacar que, el 31 de diciembre de 2025 se publicó el Decreto de Urgencia N° 010-2025, que dispone medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reorganización patrimonial de PETROPERÚ S.A. y para garantizar la continuidad de la cadena de producción y abastecimiento de combustibles. La norma autoriza, entre otros aspectos, la segmentación de activos en bloques patrimoniales (incluida la Nueva Refinería de Talara), la incorporación de la empresa al proceso de promoción de la inversión privada y la conducción integral del proceso por PROINVERSIÓN, a fin de priorizar pasivos críticos y preservar la operación bajo un marco excepcional. Dado que la disposición entró en vigor al cierre del ejercicio, su implementación y eventuales efectos en la gobernanza y en los órganos societarios serán abordados en los reportes del ejercicio 2026.

A continuación, detallaremos el cumplimiento de prácticas desarrolladas durante el período 2025, dando cuenta de las fortalezas y limitaciones encontradas.

1. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

PETROPERÚ S.A. cuenta con un Reglamento de Régimen Interno y Organización y Funcionamiento de la Junta General de Accionistas, el cual es difundido a través de la Sección Buen Gobierno Corporativo de la página web corporativa.

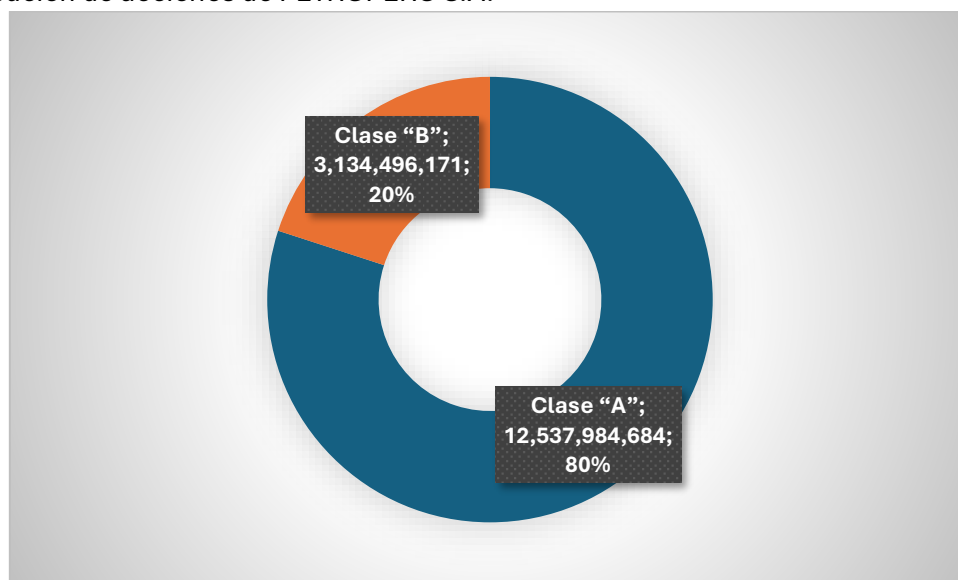
Este Reglamento abarca, entre otros, los derechos y responsabilidades del accionista; así como, los procedimientos para la organización y desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas. En la modificación del 25 de setiembre de 2023 se incorporaron medidas dirigidas al fortalecimiento de la gobernanza y de la sostenibilidad de la Empresa; tales como: incorporación de derechos adicionales para los accionistas de la clase B esenciales para el gobierno de la Empresa, precisión respecto al área encargada de las relaciones con el grupo de interés “accionistas minoritarios”, precisiones respecto a las competencias de la Junta General de Accionistas en lo relacionado a la evaluación del Directorio, designar como Secretario de la Junta General al Secretario General, y la incorporación de funciones para el Secretario de la Junta.

2. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

El único titular del total de las acciones de PETROPERÚ S.A. es el Estado Peruano. Al término del 2025 el capital social ascendía a la suma de S/ 15,672'480,855, siendo el último incremento en el periodo 2024 por S/. 6,100'312,855 de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2024³. El total de acciones se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Figura 2

Distribución de acciones de PETROPERÚ S.A.



3. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Estado Peruano es representado en la Junta General de Accionistas por cinco miembros, según lo señalado en el Decreto Supremo N° 014-2018-EM y sus posteriores modificaciones⁴, siendo los representantes del accionista en el periodo 2025 los siguientes:

.

³ Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera que permitan superar la coyuntura financiera de PETROPERÚ S.A., en el que se indica la capitalización de US\$ 1 500 000 000,00 (mil quinientos millones y 00/100 dólares americanos) más los intereses corridos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto de Urgencia.

⁴ El Decreto Supremo N° 004-2024-EM, del 03 de febrero de 2024 modifica el Decreto Supremo N° 014-2018-EM. La modificatoria considera como quinto miembro de la Junta a el/la Viceministro/a de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas. En este sentido, a la fecha de presentación del presente informe, el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas ya no forma parte de la Junta General de Accionistas de PETROPERÚ S.A.

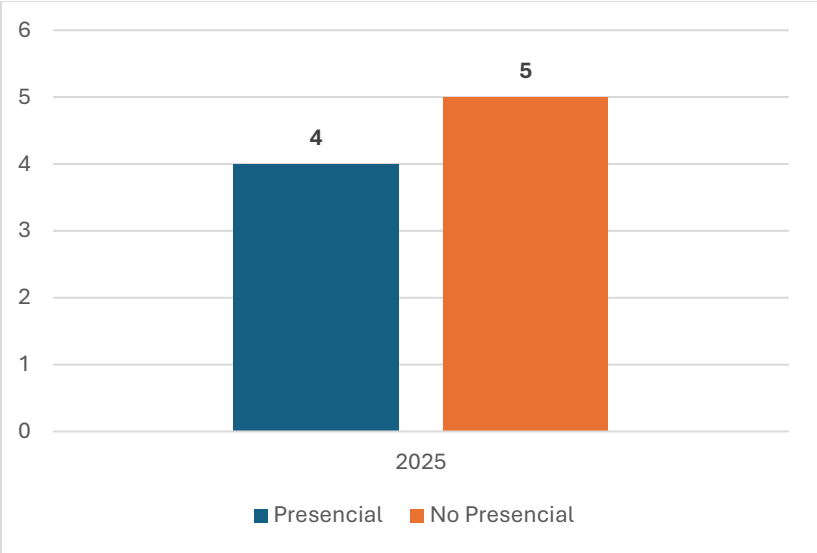
Tabla 1
Representantes del accionista en el periodo 2025

2025		% representado
Presidente	Ministro de Energía y Minas	20%
Miembros	Ministro de Economía y Finanzas	20%
	Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas	20%
	Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas	20%
	Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas	20%

Cada integrante de la Junta General de Accionistas ejerce la representación del 20% de las acciones del capital social, tal como señala el artículo 1° del precitado Decreto Supremo.

En relación con la actividad de la Junta General de Accionistas, durante el 2025, se reunió en 9 oportunidades, cantidad de sesiones similar a las desarrolladas en el 2024, la modalidad de las sesiones desarrolladas en ambos periodos se detalla a continuación:

Figura 3
Sesiones de Junta General de Accionistas del periodo 2025

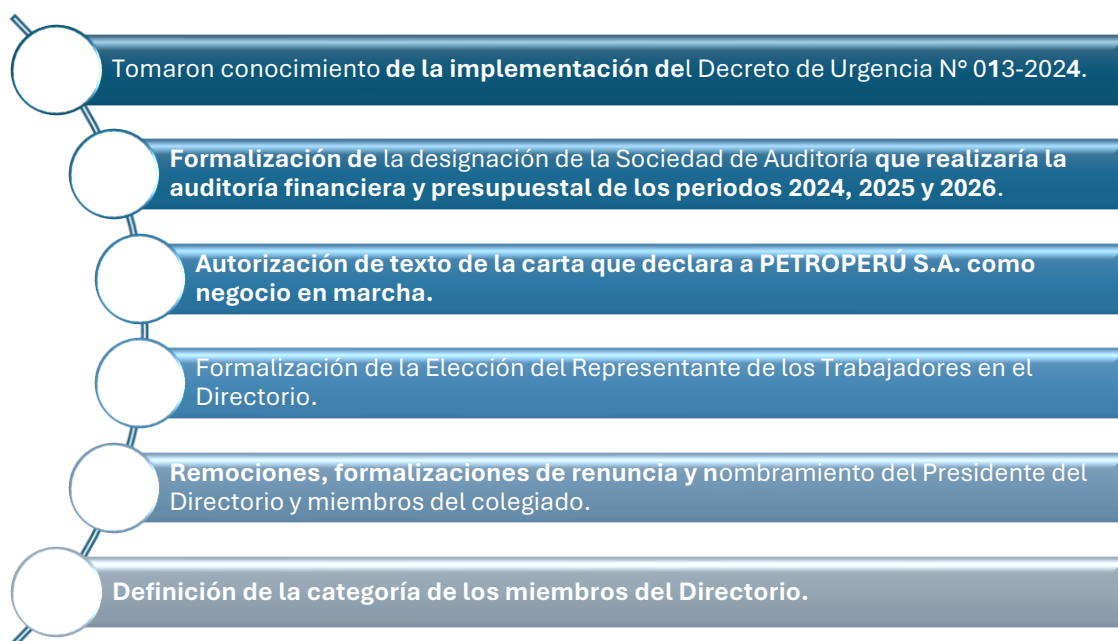


Para las sesiones no presenciales se garantizó el ejercicio del voto a distancia, contándose con el 100% del ejercicio directo de los derechos del accionista.

Las principales decisiones adoptadas en las sesiones de Junta General de Accionistas del periodo 2025 fueron las siguientes:

Figura 4

Principales decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas en el 2025



4. DIRECTORIO

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 043 – Ley de la Empresa Petróleos del Perú, el Directorio se compone por seis directores: Cinco designados por la Junta General de Accionistas y un representante elegido por los trabajadores.

La conformación del Directorio toma en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 2

Criterios para la conformación del Directorio de PETROPERÚ S.A.

PERFIL	✓ Profesional con experiencia en materia financiera. ✓ Abogado, con conocimiento y/o experiencia en el sector hidrocarburos. ✓ Profesional especialista en hidrocarburos.
GÉNERO	✓ Por lo menos dos directoras mujeres.
REQUISITOS	✓ Solvencia moral, capacidad y experiencia profesional acreditada. ✓ No desempeñar cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento en empresas competidoras, o el desempeño de esos mismos cargos o funciones en sociedades que ostenten una posición de dominio o control en empresas competidoras. ✓ No podrán ostentar la condición de miembros del Directorio quienes, por sí o por persona interpuesta desempeñen cargos en empresas que sean clientes o proveedores habituales de bienes y servicios de PETROPERÚ S.A., sean representantes de dichas empresas o estén vinculados a ellas, siempre que esta condición pueda suscitar un conflicto o colisión de intereses con los de PETROPERÚ S.A. ✓ No podrán ser directores los que tengan incapacidad física permanente o incapacidad legal absoluta o capacidad restringida, que les impida definitivamente ejercer sus funciones, los quebrados, los que por razón de su cargo o funciones estén impedidos para ejercer el comercio, las personas que tengan un pleito pendiente con

	PETROPERÚ S.A. en calidad de demandantes o estén sujetos a una acción de responsabilidad social iniciada por PETROPERÚ S.A. o estén impedidos por mandato de una medida cautelar dictada por la autoridad judicial o arbitral. ✓ No estar incurso, directa o indirectamente, en un proceso judicial que, a juicio del Directorio, pueda poner en peligro la reputación de PETROPERÚ S.A. ✓ Contar con un grado académico universitario, tener experiencia gerencial o directiva y no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. ✓ No podrán ser directores los que ocupen una posición en la estructura organizacional o mantengan un vínculo de provisión de servicio con PETROPERÚ S.A. en simultáneo, a excepción del director elegido en representación de los trabajadores. ✓ Cualquier persona que sea removida por falta grave del cargo de director de PETROPERÚ S.A. no podrá ser designada nuevamente como miembro del Directorio.
INDEPENDIENTES	✓ No menos de la mitad de miembros del Directorio deben ser independientes, la Junta General de Accionistas deberá designar a uno de los miembros independientes como Presidente del Directorio. ✓ Los directores independientes deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los Lineamientos para la Calificación de Directores Independientes o norma que los sustituya de la Superintendencia del Mercado de Valores. ✓ Además, deberá cumplir los siguientes requisitos: I. No ser funcionario o servidor público. II. No haber tenido vínculo laboral con PETROPERÚ S.A. o relación comercial o contractual de carácter significativo con PETROPERÚ S.A., dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de su designación. III. No mantener litigio o conflicto de intereses con la empresa, o que en general, estén incursos dentro de las incompatibilidades establecidas en el artículo 161° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. Además de los requisitos señalados, se tomará en consideración los siguientes criterios: I. Desarrollar una actividad profesional plena y calificada al margen del Directorio. II. Mantener una situación patrimonial que permita presumir una independencia económica suficiente frente a la retribución que pueda percibir del Directorio de PETROPERÚ S.A. III. Contar con un perfil profesional y personal que permita presumir su independencia.
PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO	✓ El proceso de selección y designación de miembros del Directorio se diferencia según el tipo de director a reclutar. ✓ PETROPERÚ S.A. contratará un servicio de una empresa especializada en “<i>head hunting</i>” o selección de altos ejecutivos. ✓ El proceso se dividirá en cuatro fases: I. Convocatoria. II. Evaluación de hoja de vida. III. Evaluación de habilidades blandas. IV. Aprobación y designación de los nuevos directores.

Durante el periodo 2025, la composición del Directorio de PETROPERÚ S.A. registró diversas modificaciones, producto de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. En octubre de 2025 se produjo el cambio del Presidente del Directorio, y posteriormente, en noviembre y diciembre del mismo año; así como, se realizaron nuevas designaciones y renuncias de determinados miembros del Directorio. Las variaciones efectuadas en el periodo se detallan a continuación:

Tabla 3

Composición del Directorio de PETROPERÚ S.A. durante el periodo 2025

	08 de noviembre de 2024 al 16 de octubre de 2025	16 de octubre al 15 de noviembre de 2025	15 de noviembre al 22 de diciembre de 2025	22 de diciembre de 2025 al 06 de marzo de 2026
Presidente del Directorio	✓ Alejandro Narváez Liceras	✓ Fidel Augusto Moreno Rodríguez	✓ Luis Alberto Canales ⁵	✓ Elba Rosa Rojas Álvarez ⁶
Miembros	✓ Fidel Augusto Moreno Rodríguez	✓ César Rodríguez Villanueva	✓ Elba Rosa Rojas Álvarez	✓ Luis Alberto Canales
	✓ César Rodríguez Villanueva	✓ José Luis Carlos Balta Chirinos	✓ Jesús Valentín Ramírez Gutiérrez	✓ Jesús Valentín Ramírez Gutiérrez
	✓ José Luis Carlos Balta Chirinos	✓ David Quispe Figueroa	✓ Óscar Gerardo Zapata Alcázar ⁹	✓ Edilfredo Elías More Bayona
	✓ David Quispe Figueroa	✓ Néstor Reynaldo Herrera Guerrero	✓ Raúl Jaime Ancasí ¹⁰	✓ Raúl Jaime Ancasí
	✓ Antonio Leonardo Manosalva Alarcón ⁷		✓ Edilfredo Elías More Bayona ¹¹	✓ Néstor Reynaldo Herrera Guerrero ¹³
	✓ Néstor Reynaldo Herrera Guerrero ⁸		✓ Néstor Reynaldo Herrera Guerrero	

Precisamos que los cambios que se dieron en el Directorio durante el 2025, se realizaron en marco de lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 004-2024¹⁴, el cual dispuso la recomposición transitoria e inmediata de los miembros

⁵ En sesión del 22 de diciembre de 2025, la Junta General de Accionistas acordó dar por concluida su designación como Presidente del Directorio de PETROPERÚ S.A.; sin embargo, se mantuvo su condición de miembro del Directorio, en la categoría de director independiente.

⁶ En sesión de Junta General de Accionistas del 22 de diciembre de 2025 se actualizó el cargo de la señora Elba Rosa Rojas Álvarez de Mares, de directora a Presidenta del Directorio.

⁷ Su periodo como representante de los trabajadores en el Directorio concluyó el 12 de mayo de 2025.

⁸ La Junta General de Accionistas acordó formalizar, a partir del 19 de agosto de 2025, la elección del señor Néstor Reynaldo Herrera Guerrero, como Director Representante de los Trabajadores.

⁹ En sesión del 29 de noviembre de 2025 se formalizó la renuncia del señor Óscar Gerardo Zapata Alcázar al cargo de miembro del Directorio.

¹⁰ Se incorporó al Directorio a partir del 29 de noviembre de 2025.

¹¹ Se incorporó al Directorio a partir del 03 de diciembre de 2025.

¹² Ocupó el cargo hasta el 03 de enero de 2026.

¹³ A la fecha, se mantiene en el cargo de director.

¹⁴ Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera destinadas a garantizar la continuidad del abastecimiento de combustibles y el desarrollo de las

del Directorio designados por la Junta General de Accionistas a que se refiere el literal a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 043, para lo cual PETROPERÚ S.A. quedó exceptuada de las disposiciones en sus Estatutos y demás normas que se opongan o impidan la referida recomposición.

Durante el periodo evaluado, los cambios recurrentes en la Presidencia del Directorio — con un total de cuatro personas que ocuparon el cargo de Presidente del Directorio en el último trimestre del año — tienen impactos relevantes en la gobernanza de PETROPERÚ S.A. La alta rotación en el cargo afecta la continuidad de la estrategia, introduce riesgos de desconexión entre los planes aprobados y su ejecución, y puede debilitar el “*tone on the top*” indispensable para la integridad, el control interno y la gestión de riesgos. Asimismo, la variabilidad en el liderazgo del Directorio exige reforzar los mecanismos formales (tales como, plan anual de trabajo calendarizado, agendas, seguimiento de acuerdos y indicadores de gobierno corporativo) para preservar la trazabilidad de decisiones y sostener la confianza de los grupos de interés durante los procesos de reorganización y continuidad operativa.

Por otro lado, es importante destacar que los nuevos miembros del Directorio iniciaron su proceso de inducción respecto a sus facultades y responsabilidades, así como respecto a las características y estructura organizativa de la Empresa.

Como parte de la implementación de prácticas de gobierno corporativo el Directorio contó con un plan de trabajo que aportó en el desarrollo de sus funciones, con canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial, el mismo que se aprobó a inicios del periodo. Es de precisar que de la autoevaluación del cumplimiento del referido Plan se pudo observar el cumplimiento aproximado del 78% de este.

Durante el 2025 se realizaron 61 sesiones de Directorio contando con la asistencia al 99.83% de los miembros del Directorio al cierre del periodo.

5. COMITÉS DE DIRECTORIO

El Directorio de PETROPERÚ S.A. cuenta con comités de apoyo, los Comités de Directorio existentes durante el periodo 2025:

actividades económicas a nivel nacional y hacer más eficiente la gobernanza de la empresa Petróleos del Perú S.A.

Figura 5

Comités de Directorio conformados en el 2025



Cada uno de los Comités de Directorio se encuentra integrado por tres directores, dos de los cuales tienen la condición de directores independientes, recayendo en uno de ellos la presidencia del Comité.

Los Comités de Directorio de PETROPERÚ S.A. sesionaron adecuada y consecutivamente, durante el 2025, conforme a sus Reglamentos y planes de trabajo correspondientes.

De este modo, la cantidad de sesiones por período de los Comités de Directorio se detalla a continuación:

Tabla 4

Sesiones de los Comités de Directorio en el periodo 2025

Comité de Directorio	2025
Comité de Auditoría y Control	9
Comité de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo	4
Comité de Nombramientos y Retribuciones	3
Total Sesiones en el periodo	16

6. RELACIONES CON LA GERENCIA

Durante el periodo 2025, el cargo de Presidente del Directorio y el de Gerente General recayeron en personas distintas, y cada uno de ellos ejerció sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de Organización y Funcionamiento del Directorio y en el Estatuto Social.

Como se detalló en la sección 4 del presente informe, la composición del Directorio de PETROPERÚ S.A. registró diversas modificaciones durante el 2025, producto de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Estos cambios sucesivos en la integración del órgano colegiado generaron, a su vez, variaciones en la conducción ejecutiva de la Empresa, evidenciándose la designación de 3 Gerentes Generales en el último trimestre del período. Esta alta rotación y ajustes en los máximos niveles de

liderazgo ha tenido implicancias relevantes para la continuidad de la gestión y la estabilidad de la gobernanza corporativa, al introducir mayores desafíos en la articulación de la estrategia.

Por otra parte, el señor Antonio Leonardo Manosalva Alarcón, representante de los trabajadores en el Directorio, ocupó en adición un puesto gerencial, y concluyó su designación en el Directorio el 12 de mayo de 2025.

7. AUDITORÍA EXTERNA

El Directorio de PETROPERÚ S.A. es responsable de proponer ante la Junta General de Accionistas los criterios de selección de las sociedades auditoras para su aprobación. Dichos criterios son incorporados en las bases del concurso público de méritos llevado a cabo por la Contraloría General de la República para la designación de la sociedad auditora de estados financieros de la Empresa. Una vez que se cuenta con el resultado del proceso, la sociedad de auditoría elegida es sometida a consideración de la Junta General de Accionistas para que se formalice su designación.

La sociedad de auditoría designada por la Contraloría General de la República, formalizada en junio de 2025 por la Junta General de Accionistas para los periodos 2024, 2025 y 2026 es Gaveglio, Aparicio y Asociados S.C.R.L., socio de PricewaterhouseCoopers – PwC; a la fecha, se viene desarrollando la auditoría financiera gubernamental correspondiente al 2025.

8. CONTROL GUBERNAMENTAL

PETROPERÚ S.A. se encuentra dentro del ámbito del Sistema Nacional de Control, efectuando su labor según lineamientos y políticas establecidas por la Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional, el cual a partir de julio de 2024 ha venido fortaleciéndose con personal independiente que le reporta directamente. Este órgano se encarga de llevar a cabo el control gubernamental en PETROPERÚ S.A., promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Empresa, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones; así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (previo, simultáneo y posterior) y servicios relacionados.

PETROPERÚ S.A. implementa en sus planes de acción las acciones correctivas frente a las oportunidades de mejora identificadas.

9. AUDITORÍA INTERNA

PETROPERÚ S.A., en su estructura organizacional, cuenta con una Gerencia Auditoría que reporta directamente al Directorio, el mismo que el 19 de diciembre de 2025, designó al Gerente Auditoría encargado de liderar la implementación y puesta en marcha de esta dependencia. Al cierre del periodo 2025, dicha gerencia se encontraba en proceso de implementación.

10. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El desarrollo del Sistema de Control Interno (SCI) durante el año 2025 estuvo a cargo de la Gerencia Cumplimiento, área que reporta directamente al Directorio.

PETROPERÚ S.A. mantiene su Sistema de Control Interno conforme a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG, que regula la implementación del SCI en entidades bajo supervisión de la Contraloría General de la República, incluyendo PETROPERÚ S.A. En aplicación de dicha metodología, se efectuó la Evaluación Anual del SCI correspondiente al ejercicio 2025, obteniéndose un nivel de madurez “*SCI Mejora Continua*”. Este resultado evidencia que las condiciones para la implementación del sistema existen, se encuentran formalizadas y operan con documentación de respaldo, mostrando eficiencia, eficacia y avances sostenidos en su proceso de mejora continua.

Asimismo, PETROPERÚ S.A. viene implementando medidas de remediación de carácter anual, con el objetivo de reforzar la eficacia del SCI en sus distintos componentes y mitigar oportunamente los riesgos identificados, asegurando así el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

11. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PETROPERÚ S.A. cuenta con un Sistema Corporativo de Gestión de Riesgos, implementado sobre la base del estándar internacional COSO ERM 2017 “*Gestión de riesgos empresariales: Integrando Estrategia y Desempeño*”, en concordancia con la Política Corporativa de Gestión de Riesgos aprobada por el Directorio.

Figura 6

Etapas del ciclo de la gestión de riesgos en PETROPERÚ S.A.

La gestión del riesgo empresarial es esencial para lograr la estrategia y los objetivos de negocio. PETROPERÚ S.A. considera el contexto actual y las tendencias emergentes, priorizando el tratamiento de los riesgos más críticos; para ello, desarrolla las siguientes etapas del Ciclo de Gestión de Riesgos:



Durante el ejercicio 2025, se desarrollaron actividades orientadas a consolidar la madurez del sistema, entre ellas la identificación y priorización de 9 Riesgos Críticos del Negocio, la actualización de matrices de riesgos en procesos clave y la implementación de planes de acción para la mitigación de dichos riesgos. Estos avances fueron acompañados por el fortalecimiento de herramientas de seguimiento y por iniciativas enfocadas en promover

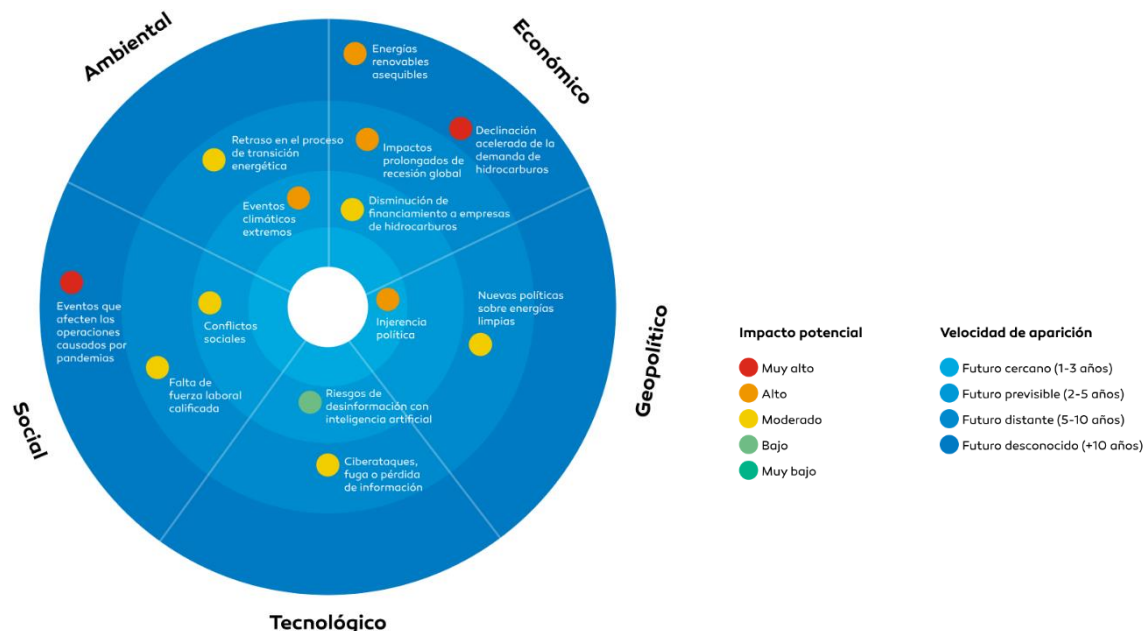
una cultura de riesgos a nivel corporativo, bajo el liderazgo del Comité de Gestión de Riesgos.

Asimismo, se implementó el Comité de Gestión de Riesgos, liderado por la Gerencia General e integrado por los Gerentes de Estructura Básica. Entre los temas priorizados durante sus sesiones destacaron el seguimiento del avance de los planes de acción de los Riesgos Críticos del Negocio, a cargo de las gerencias responsables, así como la revisión y ejecución de iniciativas contempladas en el Plan de Fortalecimiento de la Cultura de Gestión de Riesgos.

Por otro lado, PETROPERÚ S.A. ha identificado los riesgos emergentes que podrían impactar a mediano y largo plazo en la empresa, permitiendo anticipar escenarios y orientar decisiones estratégicas. En el gráfico que se muestra a continuación PETROPERÚ S.A. ha identificado los principales riesgos emergentes de la Empresa:

Figura 7

Principales riesgos emergentes de PETROPERÚ S.A.



12. SISTEMAS DE PREVENCIÓN

PETROPERÚ S.A. viene implementando diversos Sistemas de Prevención, tales como: Sistema de Integridad, Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

i. SISTEMA DE INTEGRIDAD

Para fortalecer la cultura integridad, PETROPERÚ S.A. ha desarrollado un Sistema de Integridad con tres componentes: prevención, detección y respuesta.

El Sistema de Integridad contempla una normativa de integridad liderada por el Código de Integridad, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, y Lineamientos del Sistema de Integridad, la cual tiene por finalidad promover una cultura de integridad en la organización. En dicho marco,

anualmente se aprueban planes de trabajo, con actividades de gestión, capacitación y comunicación, para fortalecer la cultura de integridad de la Empresa.

Asimismo, PETROPERÚ S.A. cuenta con una Línea de Integridad, a través de la cual se reciben denuncias relacionadas con potenciales actos de corrupción que impacten en la integridad, las cuales son investigadas de acuerdo con el Procedimiento establecido.

Esta línea cuenta con tres canales: la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (Canal digital del Estado Peruano utilizado en la Empresa desde el año 2024), una cuenta de correo electrónico y la Mesa de Partes Virtual de PETROPERÚ S.A.

Durante el 2025 se recibieron 101 denuncias, las cuales el 59.40% ya han sido atendidas.

ii. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

PETROPERÚ S.A., en su calidad de Sujeto Obligado, debe implementar un Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (en adelante, SPLAFT) y reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú), considerando que produce y comercializa insumos químicos que pueden ser utilizados en actividades de minería ilegal y, por tanto, se encuentra bajo el control y fiscalización de la SUNAT. El SPLAFT está conformado por un conjunto de políticas y procedimientos establecidos conforme a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, teniendo en cuenta los factores de riesgo LA/FT, y contempla controles orientados a la detección oportuna y reporte de operaciones sospechosas.

En el marco de las etapas de identificación, verificación y monitoreo de la Debida Diligencia en el Conocimiento del Cliente, durante el 2025 se absolvieron diversas consultas formuladas por distintas áreas de la Empresa, orientadas a identificar señales de alerta de LA/FT. Asimismo, en la etapa de monitoreo se detectaron alertas y operaciones inusuales. En total, se atendieron 189 consultas relacionadas con la debida diligencia de clientes, proveedores y contrapartes; identificándose 48 señales de alerta, las cuales vienen siendo monitoreadas conforme a su nivel de riesgo LA/FT y, cuando corresponde, reportadas ante la UIF-Perú.

Conforme al Manual del SPLAFT aprobado en PETROPERÚ S.A., anualmente se elaboran planes de trabajo como instrumentos de planificación, los cuales se desarrollan en función de los principales componentes del sistema, permitiendo priorizar acciones, optimizar controles y fortalecer la gestión de riesgos LA/FT de manera continua.

iii. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en PETROPERÚ S.A. se desarrolla en alineamiento con las

buenas prácticas establecidas en la NTP-ISO/IEC 27001:2022¹⁵. Esta actualización del estándar fortalece los mecanismos destinados a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la Empresa, asegurando que los controles se apliquen de manera sistemática en sus procesos principales.

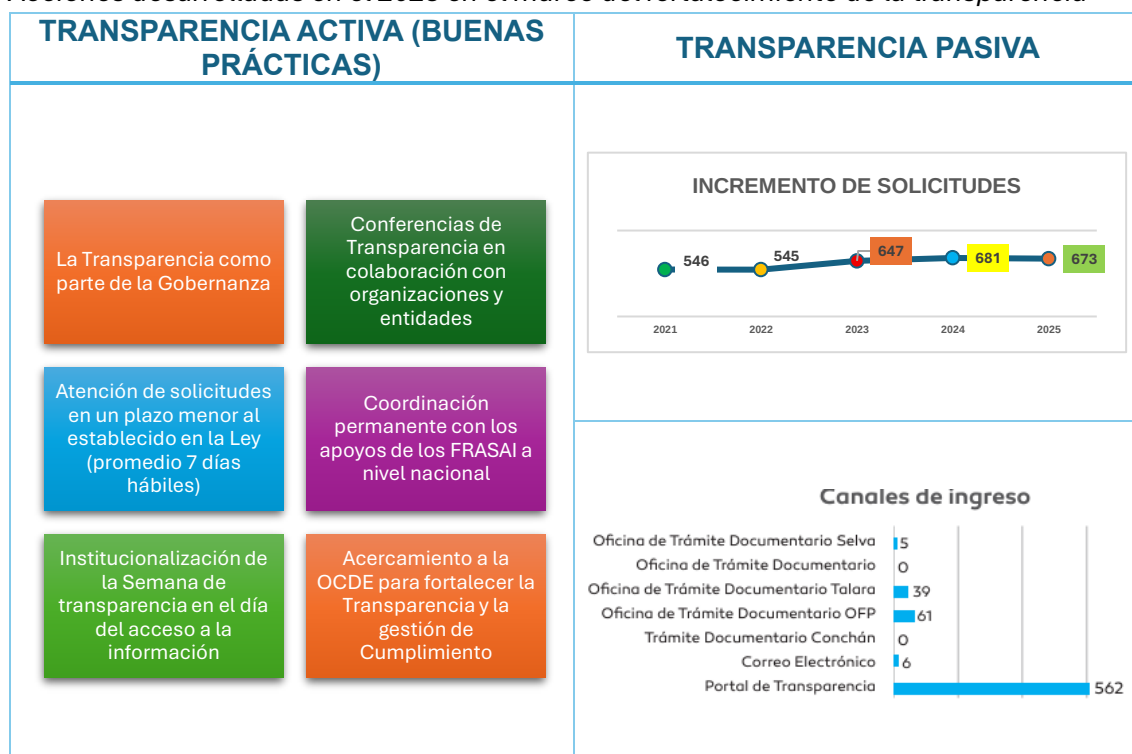
En cumplimiento de las disposiciones regulatorias nacionales en materia de seguridad digital, PETROPERÚ S.A. cuenta con un Oficial de Seguridad y Confianza Digital formalmente designado, así como con un Comité de Seguridad de la Información, integrado por representantes de las distintas Gerencias de la Empresa. Este comité cumple un rol clave en la coordinación, supervisión y toma de decisiones relacionadas con la gestión de la seguridad de la información; así como, en el monitoreo del avance de la implementación del sistema de gestión de seguridad de la información, promoviendo la adopción de controles, la mitigación de riesgos tecnológicos y la consolidación de una cultura corporativa orientada a la seguridad digital.

13. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

PETROPERÚ S.A. en línea con su Política Corporativa de Transparencia y en el marco de la Ley N° 27806: “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*”, promueve a través de distintas acciones una cultura de transparencia respecto de toda su gestión. Asimismo, garantiza la atención oportuna de información solicitada por los distintos grupos de interés, salvaguardando aquella información calificada como Confidencial, Secreta y Reservada.

Tabla 5

Acciones desarrolladas en el 2025 en el marco del fortalecimiento de la transparencia



¹⁵ Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022: Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 3ra. Edición.

14. RELACIONES CON INVERSIONISTAS

PETROPERÚ S.A. cuenta con un capital social representado en dos clases de acciones. Las Acciones Clase “A” —que constituyen el 80% del capital— son de titularidad exclusiva del Estado Peruano; mientras que las Acciones Clase “B” —equivalentes al 20% restante— se encuentran inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima. En virtud de dicha inscripción, PETROPERÚ S.A. está obligada a divulgar al mercado: (i) los hechos de importancia relacionados con la Empresa y (ii) la información periódica, incluyendo estados financieros e informes cualitativos remitidos a la SMV.

Asimismo, la Empresa cuenta con un área encargada de atender de manera directa y oportuna las solicitudes de información formuladas por inversionistas y potenciales inversionistas. Para facilitar el acceso a la información, se ha implementado un sitio web especializado de Relaciones con Inversionistas¹⁶, el cual incluye —entre otros— la estructura de propiedad y clases de acciones, información sobre iniciativas en materia ESG (Environmental, Social & Governance), así como otros contenidos relevantes para el mercado y los grupos de interés.

Adicionalmente, se emplean diversos mecanismos de relacionamiento con inversionistas, tales como: (i) Earnings Releases, (ii) Press Releases, y (iii) correo electrónico investorrelations@petroperu.com.pe, los cuales permiten difundir información financiera, operativa y estratégica de forma frecuente, transparente y alineada a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

15. DIFUSIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Durante el periodo 2025, las acciones de difusión estuvieron orientadas a dar a conocer a los grupos de interés internos y externos las principales iniciativas desarrolladas en materia de gobierno corporativo. Entre las actividades realizadas destacan: la emisión de alertas a través del correo institucional, la publicación de contenidos en redes sociales corporativas, el mantenimiento y actualización de la sección de Gobierno Corporativo en la página web de la Empresa, así como la coordinación con otros sistemas de prevención para la elaboración de comunicaciones conjuntas. En total, se ejecutaron 32 actividades de difusión durante el periodo.

Reporte e Informe de Buen Gobierno Corporativo

En su calidad de empresa emisora con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, PETROPERÚ S.A. aprueba, presenta y difunde su Memoria Anual, la cual incluye —como anexo— el Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, elaborado bajo el formato y contenidos exigidos por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). Dicho Reporte contiene información detallada sobre la aplicación de los principios del Código y sobre las prácticas de gobierno corporativo adoptadas por la Empresa.

¹⁶ <https://inversionistas.petroperu.com.pe/>.

Previo a su aprobación por los órganos correspondientes, el Reporte es sometido a revisión del Comité de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, el cual formula observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer su contenido y consistencia.

La versión aprobada es posteriormente publicada en la sección de Gobierno Corporativo de la página web institucional y difundida entre los principales grupos de interés¹⁷.

Adicionalmente, en mayo de 2025, el Directorio de PETROPERÚ S.A., previa presentación al Comité de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo aprobó el Informe Bienal de Gobierno Corporativo 2023–2024¹⁸. Este documento fue difundido a través de la página web corporativa y, con el fin de fortalecer la transparencia hacia inversionistas y potenciales inversionistas, se elaboró también su versión traducida al idioma inglés.

16. APLICACIÓN DE CRITERIOS ESG

Alineados con los compromisos de protección del ambiente y con las comunidades asumidos por los Estados y por actores no estatales; así como, para proveer información al sector financiero, clasificadoras de riesgos, empresas de seguros y otros agentes relacionados con las decisiones de inversión con criterios de sostenibilidad, con énfasis en las materias de orden ambiental, social y de gobernanza o ESG (Environmental, Social & Governance); la Empresa ha iniciado el desarrollo de las siguientes acciones:

- ✓ A fines de 2024, el Directorio aprobó la nueva Estrategia de Sostenibilidad con enfoque ESG, la cual viene orientando la gestión de PETROPERÚ S.A. en materia ambiental, económica, social y de gobernanza corporativa. Esta estrategia se estructura en cinco pilares fundamentales, mediante los cuales la Empresa busca fortalecer su rol como compañía estratégica para asegurar la continuidad de sus operaciones y posicionarse como un actor comprometido con el desarrollo sostenible, la transición energética y la comunicación frente a sus grupos de interés.
- ✓ La Evaluación de Sostenibilidad Corporativa Global (CSA) de Standard & Poor's analiza el desempeño de las empresas a partir de un amplio conjunto de criterios económicos, ambientales y sociales específicos de la industria, proporcionando un referente utilizado por inversionistas, entidades financieras y otros interesados en medir la gestión ESG bajo parámetros comparables y consistentes.
- ✓ Finalmente, como parte de su compromiso con la sostenibilidad y la transparencia, PETROPERÚ S.A. elabora y publica —desde hace más de una década— su Reporte de Sostenibilidad bajo los estándares Global Reporting Initiative, documento que es aprobado por el Directorio y puesto a disposición del público en el portal web institucional.

¹⁷ <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/memoria-anual/>.

¹⁸ Acuerdo de Directorio N° 068-2025-PP del 29 de mayo de 2025.